

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 25 DE MARZO DE 2009**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil nueve, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y urgente y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por el Secretario que suscribe.

CONCEJALES:

Doña M^a Luz Moraza Busto

Doña M^a Pilar Valle Cía

Doña Inmaculada Egea Noain

Don Julián Lecumberri Otano

Don Silvio Lozano Calvo

Don Ramón Alzorritz Goñi

Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez

Don José-Manuel Urroz Barásoain

Don Jose-Antonio Villanueva Oyarzabal

Don Jesús Arizcuren Armendáriz

Doña Blanca-Esther Unzu Ibero

Doña Maite Ezkurra Aranburu

Doña Amaia Domeño Zaro

Doña M^a Teresa Villanueva Sada

Don José Sánchez Viedma

Excusa su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, el corporativo don Jose-Enrique Escudero Rojo.

Asiste la Arquitecta Municipal, doña Marta Peñuelas Sánchez.

SECRETARIO:

Don Mikel Oscáriz Zabaco

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Sometida la declaración de urgencia a votación, es aprobada por unanimidad, por lo que se sigue con el desarrollo del pleno.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No se presenta acta del pleno.

**3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DEL
“CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL Y GRADERÍO EN
RIPAGAÑA”, INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

El señor Secretario da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

Doña Maite Ezkurra pregunta si es factible la gran diferencia de jornadas que se dan entre las empresas.

Don Silvio Lozano responde que todas las empresas, una vez requeridas para que expliquen qué jornadas van a meter en función del cómputo total de la obra, han abultado los empleos.

Doña Marta Peñuelas explica que ha habido discusión sobre este tema en la mesa de contratación y que al final han llegado a la conclusión de dar por válidos los datos aportados por la empresas y con posterioridad, será el Ayuntamiento quien controle que esos datos son ciertos a través de justificantes que al efecto tendrán que presentar las mismas.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada por trece votos a favor y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1. Declarar que, de la documentación aportada por la empresa HM COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN S.A., como adjudicataria provisional de las obras de realización del “CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL Y GRADERÍO EN RIPAGAÑA”, a requerimiento del órgano de contratación, resulta que no cumple con el desglose detallado del número de jornadas de cada trabajador en concreto y por cada tipo de personal en los términos en que se les solicitó. Lo cual es motivo de no valoración de la oferta presentada por falta de claridad, por lo que no procede elevar a definitiva la adjudicación.
2. Adjudicar provisionalmente a la empresa “AZYSA”, el contrato de obras para la ejecución del “CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL Y GRADERÍO EN RIPAGAÑA” por la cantidad de un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con setenta y seis céntimos de euros (1.353.447,76) IVA incluido, en aplicación del punto quinto del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, previa conformidad del licitador, por resultar a continuación la oferta en su conjunto más ventajosa.
3. Advertir a la nueva adjudicataria de que en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la notificación de la presente adjudicación deberá presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento los documentos solicitados en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Convalidar los requerimientos realizados por parte de la Mesa de Contratación a los demás licitadores para la aclaración de las ofertas presentadas en lo referente al número de jornadas ofertadas.
5. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de participantes en la licitación.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE BURLADA, FASE 2”, INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El señor Secretario da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

En este momento de desarrollo de la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se incorpora a la misma el corporativo don Ramón Alzorriz Goñi.

Doña Maite Ezkurra afirma que aquí se da el mismo caso de incremento de jornadas que en el punto anterior y pregunta si luego se pueden sancionar los incumplimientos.

Doña Marta Peñuelas contesta que el pliego de condiciones establece penalizaciones que van desde un 1% hasta un 10%, dependiendo de la gravedad de la infracción, aunque reconoce que siempre les va a compensar. Indica que, en el caso del empleo, entiende que tienen que cumplir y que esto se va a justificar en los TC2 que presenten con cada certificación mensual, controlando que al final las jornadas serán las que han ofertado.

Maite pregunta si se ha adjudicado definitivamente el bar de las piscinas, contestándole el señor Alcalde que se le ha adjudicado a Obenasa en la Junta de Gobierno de hoy y que cuando acabe el expte. se facilitará la documentación a los concejales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada por catorce votos a favor y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1. Adjudicar definitivamente a la empresa “Construcciones ACR S.A.”, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de “REHABILITACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE BURLADA, FASE 2” por la cantidad de un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta y siete céntimos de euro (1.274.507,57 €) IVA incluido, por ser la oferta en su conjunto más ventajosa.
2. Advertir a la adjudicataria de que en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la notificación de la presente adjudicación deberá presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos establecidos en la Cláusula 24 de las Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Advertir a la empresa adjudicataria de que en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva se deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y previa presentación de certificado de seguro de responsabilidad civil para la obra a ejecutar, con una cobertura temporal superior en un 20% al plazo ofertado de duración de la obra.
4. Convalidar los requerimientos realizados por parte de la Mesa de Contratación a los demás licitadores para la aclaración de las ofertas presentadas en lo referente al número de jornadas ofertadas.
5. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de participantes en la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretario, doy fe.